

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso	ACTA FINAL DE NEGOCIACION "ASOGOBIERNO DISTRITAL"	Código:	F-DS-10
			Versión:	2
	Documento:	AÑO 2018	Fecha Aprobación:	10/10/2016
			Fecha Vigencia: 30/05/2017	de Página 1 de 7

**ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES
PRESENTADO POR LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL DISTRITO
CAPITAL ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y
JUSTICIA AÑO 2018.**

En la ciudad de Bogotá, a los tres (03) días del mes de mayo de 2018, siendo las 10:00 am, en la Sala de Juntas del piso 6º de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la calle 26 No. 57 – 83, se dio inicio a la reunión de cierre y terminación de la Mesa de Negociación del pliego de solicitudes presentado por la organización sindical denominada Asociación de Empleados Públicos del Distrito Capital "ASOGOBIERNO DISTRITAL" ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; llegando a un acuerdo total y definitivo con el cual se pone fin al proceso de negociación, así:

PUNTOS ACORDADOS

1. La Administración en aras de brindar un bienestar a todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, establece el disfrute de un (1) día libre por concepto de cumpleaños, reconociendo el esfuerzo y dedicación de los servidores públicos de la Entidad, con el fin de que esta fecha pueda ser celebrada junto con su familia y seres queridos.

Este día es aplicable a todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y su disfrute estará sujeto, sin excepción, a las siguientes condiciones:

- Se tendrá como fecha de nacimiento aquella que se encuentra registrada en la base de datos de la planta de personal de la Dirección de Gestión Humana.
- Se deberá solicitar por escrito el disfrute del día de cumpleaños al Director de Gestión Humana, con copia al superior inmediato, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a efecto de no afectar el ejercicio de las funciones.
- El día libre debe ser tomado el mismo día del natalicio, excepto cuando este coincida con el día sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se tomará únicamente el día hábil siguiente.

30 MAYO 2018

d. En el caso de que no haya sido posible el disfrute del día de descanso por necesidad del servicio, se concederá dentro del mes siguiente.

e. El disfrute del día de cumpleaños no es acumulable de un año para otro, no tiene efecto retroactivo y no podrá acumularse con permisos de otra naturaleza."



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso	ACTA FINAL DE NEGOCIACION "ASOGOBIERNO DISTRITAL"	Código:	F-DS-10
			Versión:	2
	Documento:	AÑO 2018	Fecha Aprobación:	10/10/2016
			Fecha Vigencia: 30/05/2017	Página 2 de 7

2. La Administración se compromete a presentar en la mesa de seguimiento del acuerdo laboral 2018, un informe trimestral con el número de quejas por acoso laboral, discriminando el trámite realizado (por acuerdos pactados o por envío a procuraduría).

3. La Administración se compromete a realizar el análisis técnico correspondiente para determinar la viabilidad y conveniencia de establecer al interior de la SSCJ un sistema propio de evaluación de desempeño, el cual será socializado a los servidores de la entidad antes del 31 de diciembre de 2018 y en caso de ser viable, será radicado ante la CNSC para su aprobación.

4. La Administración brindará capacitación a los Directivos de la Entidad, sobre el sistema de evaluación de desempeño, de manera que los postulados de dialogo, concertación, seguimiento, calificación y retroalimentación se adopten de manera adecuada en la Entidad.

5. La Administración se compromete a acoger, implementar, socializar, capacitar el sistema de evaluación de servidores vinculados en provisionalidad y/o temporales.

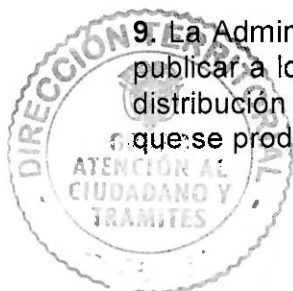
6. La Administración se compromete a valorar e intervenir a la mayor brevedad posible la situación y ambiente laboral que presentan los servidores de las distintas dependencias que prestan atención permanente al ciudadano (Casas de Justicia, Unidades de Mediación, Cárcel Distrital, C4). Establecer mecanismos y/o acciones que permitan que los funcionarios que por necesidades del servicio no puedan asistir o participar en las actividades de la Entidad, se puedan turnar y/o organizar de manera que se permita la asistencia y participación de estos funcionarios en las actividades de la Entidad, sin descuidar el servicio a prestar.

7. La Administración se compromete a aplicar semestralmente una encuesta de satisfacción en la Dirección de Gestión de Humana. La cual estará dirigida a los servidores de planta la SDSCJ, con el fin de evaluar la atención y el trato que reciben de la dirección hacia el cliente interno o servidor. Dicho resultado será dado a conocer al Sindicato "ASOGOBIERNO DISTRITAL" y publicado en página intranet, quien solicitará a la administración tomar las medidas del caso.

8. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se compromete a asignar un cupo a un servidor público de la Entidad, afiliado a "ASOGOBIERNO DISTRITAL", para que participe en los cursos del Plan de Capacitación de la Entidad y que los mismos estén relacionados con las funciones del cargo o con sus competencias laborales y se vuelva un multiplicador de dicha capacitación.

9. La Administración en aras de su transparencia institucional se compromete a socializar y a publicar a los servidores de esta Secretaría, las vacantes temporales y definitivas junto con la distribución de planta, con su respectivo acto administrativo y a socializar la misma cada vez que se produzca algún cambio en dicha planta.

30 MAYO 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso	ACTA FINAL DE NEGOCIACION "ASOGobierno DISTRITAL"	Código:	F-DS-10
			Versión:	2
	Documento:	AÑO 2018	Fecha Aprobación:	10/10/2016
			Fecha Vigencia: 30/05/2017	Página 3 de 7

10. La Administración se compromete a implementar en menos de un año la Ley 1823 de 2017, por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral y promoverá campañas y brindará capacitación para incentivar la lactancia materna en las servidoras de la Entidad.

11. La Administración con el objetivo de dar aplicabilidad a la Ley 1811 de 2016 de reducir el impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana, establecerá las condiciones de validar los días en que los servidores públicos lleguen a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día laboral reenumerado de hasta ocho (8) medios días, permitiendo además que este beneficio pueda ser acumulado como compensación, para aplicar al descanso de los turnos de semana santa o fin de año, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá, para el efecto se emitirá si hay lugar el acto administrativo correspondiente dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo.

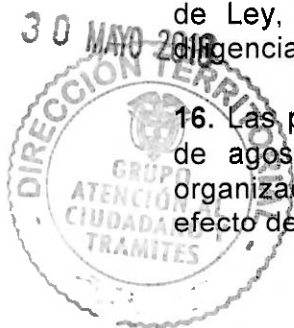
12. La Administración se compromete a partir de los dos meses siguientes a la firma de este acuerdo a revisar e iniciar las gestiones requeridas para la adecuación de los espacios físicos, cuando ello lo amerite para que las actividades cotidianas del servicio a la comunidad en los territorios se presten en oficinas funcionales, respetando el derecho a la intimidad, la dignidad humana y evitando la re victimización de quienes acuden en busca de servicios de Acceso a la justicia, y en el nivel central que se cuente con espacios para las actividades de bienestar, salud ocupacional y capacitación de los servidores de esta Secretaría.

13. La Administración se compromete a estudiar la posibilidad de gestionar planes empresariales en salud complementaria o medicina prepagada, para que los servidores públicos puedan ampliar la cobertura familiar y obtener mejores beneficios.

14. Para el otorgamiento de los permisos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, y conforme a los lineamientos consagrados en la Circular 014 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Entidad, para estos efectos, el servidor público de esta Secretaría, deberá enviar vía correo electrónico institucional al superior inmediato, la solicitud de permiso establecida en el formato que se encuentre vigente para este fin, para el trámite respectivo ante la Dirección de Gestión Humana, quien le comunicará la decisión de su petición de permiso por el mismo medio, previo a su disfrute, salvo casos excepcionales.

15. La Administración se compromete a exigir única y exclusivamente los soportes y requisitos de Ley, para los permisos de citas médicas, exámenes, terapias, controles médicos y diligencias judiciales que justifiquen su ausencia temporal.

16. Las partes acuerdan que cuando las disposiciones de orden legal, Circular 10009 del 31 de agosto de 2015 de la Función Pública, indiquen que se debe socializar ante las organizaciones sindicales, modificaciones a la estructura organizacional de la Entidad, a efecto de recibir sus aportes y observaciones al mismo.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso	ACTA FINAL DE NEGOCIACION "ASOGOBIERNO DISTRITAL"	Código:	F-DS-10
			Versión:	2
	Documento:	AÑO 2018	Fecha Aprobación:	10/10/2016
			Fecha Vigencia: 30/05/2017	Página 4 de 7

La Administración analizará y propenderá por buscar alternativas que permitan la movilización de sus funcionarios a territorio, siempre y cuando exista la posibilidad de recursos y vehículos para tal fin; así mismo, la administración gestionará para la vigencia 2019, partida presupuestal con cargo a este proyecto que permita desarrollar esta actividad por la naturaleza de la misma.

17. La Administración en el ejercicio de su discrecionalidad, podrá otorgar descansos compensados con ocasión de la temporada decembrina y semana santa, siempre y cuando la prestación del servicio no se vea afectada, para lo cual permitirá que los servidores repongan el tiempo correspondiente para el disfrute de los días de descanso en el periodo establecido por la administración para el efecto, independientemente que los servidores tengan vacaciones programadas.

18. La Administración adelantará los trámites pertinentes ante la autoridad competente y ante la ARL Positiva, con el fin de que emita conceptos sobre los riesgos y su clasificación de los servidores públicos de esta entidad que prestan sus servicios en actividades extramurales y comunitarias.

19. La Administración, en ejercicio de su discrecionalidad y en aras de garantizar la transparencia y el mérito de acceso al empleo público, para la vinculación de servidores en provisionalidad continuará verificando el cumplimiento de requisitos y experiencia de cada aspirante, y realizará las pruebas que establezca la Entidad acorde a las necesidades institucionales.

20. La Administración se compromete a crear un Link en la página web de la Secretaría que direcciona o conduzca a la página de la organización sindical.

21. La Administración continuará dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016 y el Artículo 3 del Decreto 414 del 30 de septiembre de 2016, en los términos ahí establecidos, a los servidores que fueron incorporados a la planta de personal de la Secretaría.

22. Las condiciones pactadas en este acuerdo solo podrán ser modificadas por la "SDSCJ" y "ASOGOBIERNO DISTRITAL".

23. Una vez firmado el acuerdo laboral, la Administración, dentro de los 30 días calendario siguientes, lo socializará con los servidores mediante la intranet y correo institucional.

24. A la firma del presente acuerdo, esta Secretaría, continuará garantizando los permisos sindicales de acuerdo con lo establecido en la Ley 584 de 2000, el Decreto 2813 de 2000, el Acuerdo Marco de Relaciones Laborales de 2007, el artículo 416-A del CST, Circular Conjunta 098 de 2007 expedida por el Ministerio de Trabajo y la Función Pública; en desarrollo de los Convenios Internacionales de la OIT 151 y 154 y demás normatividad aplicable.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso	ACTA FINAL DE NEGOCIACION "ASOGOBIERNO DISTRITAL"	Código:	F-DS-10
			Versión:	2
	Documento:	AÑO 2018	Fecha Aprobación:	10/10/2016
			Fecha Vigencia: 30/05/2017	Página 5 de 7

25. Los contenidos del presente acuerdo que sean aprobados por la "SDSCJ" y "ASOGOBIERNO DISTRITAL", beneficiarán a todos los servidores y servidoras de la Secretaría distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, las normas reglamentarias y concordantes.

26. La Administración, expedirá en un término no superior a dos meses a partir de la firma del presente acuerdo, los Actos Administrativos, para materializar los puntos acordados, cuando a ello haya lugar.

27. La vigencia del presente acuerdo será hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del seguimiento trimestral y cumplimiento de lo acordado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y "ASOGOBIERNO DISTRITAL".

28. La Administración de acuerdo con las normas Constitucionales, legales y jurisprudenciales y acuerdos laborales continuará aplicando el principio de favorabilidad a los servidores públicos de esta Secretaría.

PUNTOS NO ACORDADOS

1º "ASOGOBIERNO DISTRITAL"

Punto 2.- *"La Administración en aras de garantizar la transparencia en los procesos de encargos de la SDSCJ, creará un comité de verificador de requisitos y hoja de vida con la veeduría permanente de ASOGOBIERNO con el fin que se cumpla lo dispuesto de la Ley 909 de 2014 para todos los servidores de carrera administrativa".*

POSICION ADMINISTRACION "SDSCJ"

La administración no encuentra procedente este punto, en cuanto la verificación de requisitos de hojas de vida en la entidad esta única y exclusivamente en cabeza de la Dirección de Gestión Humana, y se viene realizando conforme a la Ley, tal y como está plasmado en la circular 0001 del 12 de enero de 2017 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la cual se establece paso a paso los requisitos para acceder a encargo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Servicio Civil y las directrices indicadas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

2º "ASOGOBIERNO DISTRITAL"

Punto 7.- *"En aras de disminuir el ausentismo laboral la administración permitirá el fraccionamiento de las vacaciones del servidor público, en consideración a que no existe impedimento legal, lo que garantiza la disminución del ausentismo laboral y permitiría a los*

30 MAYO 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso	ACTA FINAL DE NEGOCIACION "ASOGOBIERNO DISTRITAL"	Código:	F-DS-10
			Versión:	2
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	AÑO 2018	Fecha Vigencia: 30/05/2017	de Página 6 de 7

servidores programarlas por tiempos que requiera; en aplicación artículo 53 de la Constitución Política de 1991.”.

POSICION ADMINISTRACION “SDSCJ”

La Administración considera que la programación y disfrute de vacaciones se viene dando de manera ajustada a la ley, y en cumplimiento de los principios de planeación que le permitan a la entidad organizarse internamente y adoptar las decisiones correspondientes para cubrir la actividad de los funcionarios durante el periodo de tiempo en que estos disfrutaran sus vacaciones.

Esta petición en el sentido que es presentado por la organización sindical, no solo podría alterar la planeación de la entidad, sino que además generaría cargas adicionales de índole administrativo y financiero, por lo que la administración no comparte esta solicitud y en consecuencia no habría acuerdo sobre el mismo. Adicionalmente no debe olvidarse que, en el sector público, contrario a lo que acontece en el sector privado, los funcionarios cuentan con derecho a algunos permisos y licencias a los cuales pueden tener derecho si las circunstancias requeridas para el efecto se dan.

PUNTOS RETIRADOS.

Las partes acuerdan que los puntos 21 y 30 del pliego de solicitudes, serán retirados de la mesa de negociación por las siguientes razones:

Punto 21.- *“La Administración en aras de garantizar la transparencia se compromete revisar y entregar un informe en la mesa de seguimiento de Acuerdo Laboral 2018 OPS de la SDSCJ que por sus obligaciones contractuales están asumiendo funciones de los servidores de planta y subordinados sin que se respete la naturaleza de los empleos”.*

Se retira este punto, toda vez que hoy en día se cuenta con los medios de información digitales que permiten que las asociaciones sindicales y la ciudadanía en general tengan acceso público y abierto a la información.

Punto 30.- *“A la instalación de mesa de negociación, la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA publicara el pliego en intranet, correo interno de la entidad y la página web, de igual manera divulgará los acuerdos, los descensos y las actas de seguimiento al presente”.*

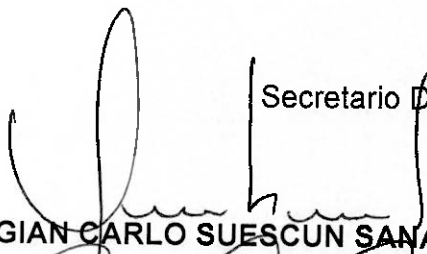
Se retira este punto, debido a que, en este estado de la negociación, su publicación se considera improcedente.

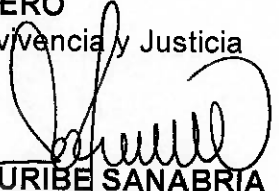
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso	ACTA FINAL DE NEGOCIACION "ASOGOBIERNO DISTRITAL"	Código:	F-DS-10
			Versión:	2
	Documento:	AÑO 2018	Fecha Aprobación:	10/10/2016
			Fecha Vigencia: de 30/05/2017	Página 7 de 7

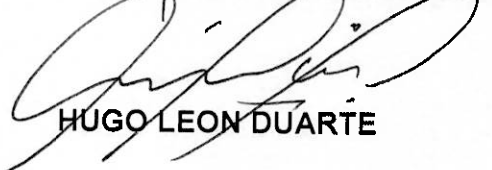
Para constancia se firma por los intervinientes, el día 16 de mayo de 2018

En representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia


JAIRO GARCIA GUERRERO
 Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia


GIAN CARLO SUESCUN SANABRIA


CAMILA URIBE SANABRIA


HUGO LEON DUARTE


DANILO ALBERTO ZUÑIGA ENCISO

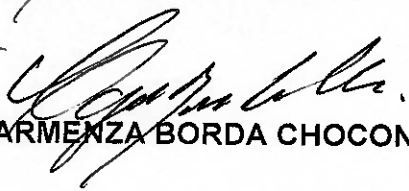

LEIDY FRANCO ARIAS

En representación de "ASOGOBIERNO DISTRITAL"

MARLA FERNANDA BOLIVAR


JOHN FREDY BAUTISTA DIAZ


MARGARITA BELTRAN NIÑO


CARMENZA BORDA CHOCONTA


ALVARO FERNANDO SALAZAR

HAMES ANDRES RUANO


PEDRO ELIAS BETANCOURT


LILIA MARIA ALBARRACIN



